



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1162/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1484/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS LICITACIÓN PRIVADA n.º 23/23 - ADQUISICIÓN DE TRES (3) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 2 el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín Jesús CERGNEUX, solicita se efectúe un llamado a Licitación Privada para la adquisición de TRES (3) electrobombas sumergibles multietapas de 10 HP, que serán utilizadas en los pozos de agua potable de nuestra ciudad.

Que, a f. 3 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1825, de fecha 27.2.2023, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00).

Que a ff. 4/5, Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2014, de fecha 1.3.2023, por el mismo importe.

Que a ff. 6/8 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerido por la Dirección de Obras Sanitarias.

Que, en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85°, inciso a) de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de TRES (3) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES multietapas de 10 HP podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Privada n.º 23/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 20 de abril del año 2023, a las 11:00 horas, para la adquisición de TRES (3) electrobombas sumergibles multietapas de 10 HP, que serán utilizadas en los pozos de agua potable de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 20 de abril del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal